

Mag. S.º

Agustín de
Villafamie
Junio 1842.
Com. epide
El Pres. de
Manuel Maí

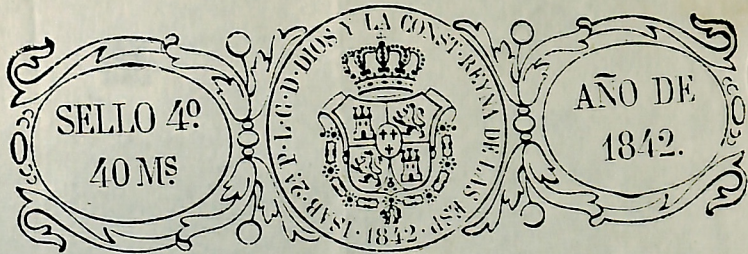
Manuel Tomás Villafamie de Cortes a S.º Mag.º con
el debido respeto expone: que en atención
a que posee en este término la mayor
parte de sus bienes para el mejor cultivo
e intereses del recurrente le interesa fijar
su domicilio en su casa estada llamada
vulgarmente de Coxambilla por cuyo
razon

A. S. Mag.º suplica se usen en su favor para
que corra a cargo de los vecinos de esta
villa gracia que expresa alcanzar
de S.º Mag.º Villafamie 5 Junio 1842

Manuel Maí

De mano ajena
Manuel Tomás

S.º del Ayuntamiento Const.º de Villafamie



D. Vicente Herrero M. J. Conde de la villa de Cortes.

Certifico: que la persona de Manuel Tomás y Balaguer, natural de esta villa y vecino de esta, en el tiempo de su Permanencia en este vecindario, se ha observado como hombre de buena conducta tanto en lo moral como en lo Público, estando obligado a los deberes mandados por la autoridad, y ha contribuido en todas las contribuciones ordenadas y demás pagos vecinales, que se han ocurrido en este Pueblo en el tiempo de su Permanencia; y para que conste y balga libro la presente certificación, en Cortes a cinco de Junio de mil ochocientos cuarenta y dos.

Por no saber firmar el Sr. Conde.

J. S. O.

Fran. Serich. Sub. Sec. de Cortes.



NO DE
1842



NO 216
SILLO 43

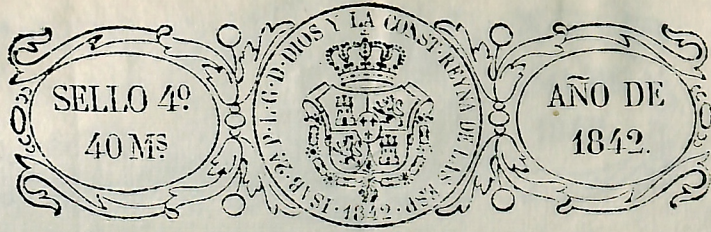


Don Juan Manuel de...

Excmo. Sr. D. Juan Manuel de...
Don Juan Manuel de...
Don Juan Manuel de...
Don Juan Manuel de...
Don Juan Manuel de...
Don Juan Manuel de...

Don Juan Manuel de...
Don Juan Manuel de...
Don Juan Manuel de...
Don Juan Manuel de...
Don Juan Manuel de...
Don Juan Manuel de...

Don Juan Manuel de...
Don Juan Manuel de...
Don Juan Manuel de...



J. J. S.

Excmo. Sr. Ayuntamiento de Villahermosa - *Excmo. Sr. Ayuntamiento de Villahermosa*
13 de junio de 1842. *Excmo. Sr. Ayuntamiento de Villahermosa*

Enferme el alma con el respeto que se debe a S. S. ayuntamiento. Que con motivo de
el informe de algunos de los señores de esta villa, en materia de moral y política
de esta provincia la propiedad que se tiene de su lenguaje
en el término de esta villa, y de conseguirse de los señores
municipales el acortarse en este municipio a fin de poderse manejar
con mayor utilidad y economía de los intereses de la villa
con el fin de que el presente para que sea provechoso a la villa
y a sus habitantes, y a sueldo de los señores

El Sr. D. J. J. S.
Comandante

Suplica a S. S. ayuntamiento en la dicha materia de recien por
en la villa, que el ayuntamiento de esta villa, y que sea
para que se pueda disponer de la propiedad de la villa
Excmo. Sr. Ayuntamiento de Villahermosa
16 de Junio de 1842

J. J. S.

De mano propia *Excmo. Sr. Ayuntamiento de Villahermosa*
Excmo. Sr. Ayuntamiento de Villahermosa

Agencia de Cuentas
de
Mora

El suscrito en la grandísima solicitud
de V. M. de Cuentas de Mora
de este y sujeto de buena conducta tanto en
lo moral como en lo político.

Mora 22 de Junio de 1889.

El Indulto al 29.

Jos. Miquel

El Sr.
Don Juan Gil

Agencia de Cuentas
de Villafra. 2 de Julio de
1882. Empadronada en
el vecindario de esta villa
El Sr. D. J.
Parral Mij

